

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 8 de octubre de 1886.

NUMERO 85

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el cuarto trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

### CALENDARIO.

Octubre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 8.—Santa Reparada, virg. y mr.; el anciano Simeón, que recibió en sus brazos al Niño Nuestro Señor, santa Benita, virg. y mr.; sta. Pelagia, penitente.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Oficio.—Telegrama.

##### CARTERA DE FOMENTO.

Oficios.

##### Secretaría de Hacienda.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.  
Movimiento de caja.

##### Secretaría de Guerra.

CARTERA DE MARINA.  
Movimiento marítimo.

##### Administración Judicial.

Miñutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 136.

Palacio Nacional.

San José, octubre 7 de 1886.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar á don José Astúa Aguilar, actual Subsecretario de Guerra, Marina, Gobernación y Policía, el despacho de la Subse-

cretaría de Gobernación, Policía y Fomento.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.  
JIMÉNEZ.

Nº 137.

Palacio Nacional.

San José, octubre 7 de 1886.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Primero: nombrar Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación, Policía y Fomento, á don Tranquilino Sáenz; escribiente de la misma oficina, á don Miguel Pacheco y portero á don Luis Muñoz.

Segundo: trasladar al mencionado despacho á don Leoncio Bonilla, que actualmente ocupa la plaza de escribiente en el Ministerio de Guerra y Marina.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.  
JIMÉNEZ.

Nº 138.

Palacio Nacional.

San José, octubre 7 de 1886.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

De los eventuales de Gobernación, páguese á don Abelardo Aguilar la suma de \$ 51-45 para pagar varios gastos hechos en el alumbrado del Palacio Presidencial, según presupuesto.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.  
JIMÉNEZ.

Nº 93.

San José, 6 de octubre de 1886.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Ayer á las 3 p. m. se llevó el río Guasimal dos postes, rompiendo la línea; por este motivo está interrumpida la comunicación entre Esparta y Liberia.

Hasta ahora el río más bien continúa creciendo; tengo al guarda y un hombre listos para pasar á componer la línea en cuanto sea posible vadearlo.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento, suscribiéndome, con toda consideración, atento seguro servidor.

F. ROB. CASTRO.

### Telegrama de Heredia.

Recibido en San José el 7 de octubre de 1886 á las 2 p. m.

Señor Ministro de Gobernación.

Sigue el temporal con la misma fuerza; en Barba han caído dos casas y el río "Mancarrón" arrasó el puente en el camino que conduce á San Pedro; la cañería de esta ciudad ha sufrido mucho con las grandes avenidas de agua; siguen cayendo tapias y algunos aleros en las casas viejas.

De U. atento y seguro servidor,  
JUAN J. FLÓREZ.

### Cartera de Fomento.

Nº 822.

### Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

San José, octubre 6 de 1886.

Señor Ministro de Fomento.

Tengo el honor de poner en conocimiento de U. que á causa de las prolongadas lluvias, se ha destruido, en el puente del "Cua-jiniquil", en la boca del Monte del Aguacate, uno de los bastiones; y que en la cuesta del río "Grande" ha habido cinco aterramientos. Este mismo río está muy crecido; se temen daños. Ya se han dictado las órdenes necesarias.

Por el lado de Cartago, el río "Reventadito" ha falseado los bastiones del puente de la carretera.

Soy de U. con toda consideración atento y seguro

servidor.

L. S. JIMÉNEZ.

Al Ministerio de Fomento.

El Director General de Obras Públicas, en oficio número 823 de seis del corriente, comunica á la Secretaría de Fomento, entre otras cosas, lo siguiente:—"Aprovecho la oportunidad para informar á U. sobre el estado del trayecto de la Carretera Nacional de San Mateo á Esparta, el cual está regular; pues los cuatro grandes aterros que han caído en "Jesús María", no impiden el tránsito.—Con muestras de distinguida consideración, soy de U. muy atento y seguro servidor. Por el Director é Inspector General de Obras Públicas.—Odilón S. Jiménez Srío."

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Palacio Nacional.

Señor:

Siento tener que informar que anoche, debido á las fuertes llu-

vias, hubo un gran derrumbamiento de rocas de la Peña Grande sobre el puente de hierro de Río Suicio, que ha roto por completo el poste principal (ó king-post) del puente, rompiendo y dañando varios tirantes y piezas de más ó menos importancia, que interrumpirá el tráfico por dos ó tres días, mientras que se compone el puente provisionalmente, pues será necesario pedir el king-post y otras piezas de repuesto de los Estados Unidos para su reparación formal.— Varias de las rocas que cayeron sobre el puente, de una gran altura, pesaban mucho más que una tonelada cada una, y por supuesto, con una fuerza irresistible.— En la carretera á Carrillo también ha habido varios derrumbamientos de más ó menos importancia, que á fuerza de dedicar toda la gente á quitarlos, en vez de seguir sus trabajos ordinarios de mantención y reparación del camino, hasta ahora no han interrumpido el tráfico, ni de pasajeros, ni de carretas.

Soy de usted muy atento seguro servidor.

Pp. Minor C. Keith,  
F. C. WILLIS.

San José, octubre 7 de 1886.

Nº 95.

San José, 7 de octubre de 1886.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

El Inspector de la 1ª sección telegráfica, en su informe del mes de setiembre próximo pasado, me dice:

"En la sección á mi cargo se han repuesto en este mes 43 postes, 23 aisladores, 6 espigas y se han derribado 58 árboles de los que estorbaban á la línea telegráfica; la obra entre Esparta y Puntarenas ha llegado ya hasta la hacienda "El Recreo". En toda la sección se han desramado las cercas y árboles que perjudicaban á la línea, quedando ésta completamente aislada. Con motivo del riguroso invierno, la comunicación no está fácil, y á fin de evitar que no haya interrupción he ordenado á los guardas mayor vigilancia."

Lo que tengo el honor de trascribir á U. para su conocimiento, suscribiéndome con toda consideración muy atento seguro

servidor.

F. ROB. CASTRO.

San José, 7 de octubre de 1886.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Para su conocimiento tengo el honor de trascribir el informe del Inspector de la segunda sección telegráfica, co-

responsiente á setiembre próximo pasado. Dice así:

"El informe del mes próximo pasado que me corresponde dar á esa Dirección General es el siguiente. Entre Esparta y Ciruelitas se hizo una desmata de cinco metros de ancho por cuatro hectómetros de extensión; entre Ciruelitas y Guasimal otra desmata de dos hectómetros con igual anchura á la anterior, y otra entre Guasimal y Coyolito de cuarenta metros de longitud.—En toda la línea se han repuesto veintitrés postes, cuarenta y un aisladores y sesenta y una espigas. Respecto del trayecto de Pijije á Liberia tengo el gusto de participarle que, la línea nueva de que hablé á Ud. en mi informe anterior está ya en servicio, y se ha dejado limpio el paso de la carretera que estaba obstruido con la caída de los árboles en la hechura de la obra.—Tan pronto el tiempo lo permita ordenaré recoger los aisladores de la línea vieja y depositarlos en Bagnas para lo que Ud. disponga. Hubo cinco interrupciones en el mes, que duraron de cuatro á seis horas cada una, ocasionadas por las ramas que con la fuerza del invierno cayeron en puntos donde aun no se ha hecho obra á la línea. Como el invierno en el mes de octubre probablemente será más riguroso, pienso que las interrupciones se repetirán y serán de más duración, por motivo de que los ríos no darán paso á los guardas."

De Ud. con la mayor consideración soy muy atento seguro servidor,

F. ROB. CASTRO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

#### Cartera de Instrucción Pública.

##### Movimiento

de caja de los fondos escolares del cantón de la unión habido desde el 1° de abril próximo pasado al 30 de setiembre de 1886.

##### Ingresos.

###### DISTRITO N° 1°

Abril 1° de 1886.

Derechos de cerveza.....	\$ 36-00	
" " tercenas.....	21-00	
" " taquillas.....	6-00	
" " matrícula de tierra.....	23-50	
Por destace de ganado vacuno ..	25-50	
" derecho de multas judiciales.....	8-50	
" fallas de niños.....	3-60	\$ 124-10

###### DISTRITO N° 2°

Derechos de cerveza.....	\$ 6-00	
" " tercenas.....	3-00	
" " taquillas.....		\$ 9-00

###### DISTRITO N° 3°

Derechos de cerveza.....	\$ 6-00	
" " tercenas.....	3-00	
" " taquillas.....	6-00	
A producto de contribuciones ..	10-55	\$ 25-55
		\$ 158-65

Octubre 1° de 1886.

A balance saldo en caja..... \$ 98-45

##### Egresos.

###### DISTRITO N° 1°

Por compra de varios útiles para las escuelas de este distrito \$ 45-20 \$ 45-20

###### DISTRITO N° 2°

Por compra de una mesa para el uso de la escuela de este distrito..... \$ 8-00

Por alquiler de local en los meses de mayo, junio, julio y agosto próximo pasado..... \$ 16-00 \$ 24-00

Por Balance existencia en caja \$ 89-45

\$ 158-65

#### S. E. ú O.

Jefatura Política de la Unión, setiembre 30 de 1886.

El Tesorero,  
ARCADIO MONTERO.

V. B.  
Espíritu S. RAMÍREZ.

#### SECRETARIA DE GUERRA.

#### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarenas.

Octubre 5 de 1886.—Ayer á las 2 30 p. m. zarpó el vapor N. A. "Starbuck" de 1548 toneladas, con destino á San Francisco de California y escalas, 66 tripulantes y al mando de su capitán Wn. H. Mc. Lean. Pasajeros: Pablo Hidalgo, J. L. Barreto y tres niños y el chino Ali Anóm. Carga 83 sacos de café, pesando kilogramos.....4,352'1  
1 paquete oro, conteniendo \$ 1,000-00  
2 sacos y 4 paquetes de correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

#### ADMÓN. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

#### Sala primera.

Miércoles 6.

1.—Se proveyó autos en la causa seguida contra José María Alvarado, por abigeato.

2.—En la causa seguida contra el chino Aché por hurto, se aprobó el auto de sobreseimiento.

3.—Se declaró bien denegada la apelación interpuesta por el señor Francisco Ruiz, en juicio seguido por éste contra Canuto Guerra é Isabel Jiménez, sobre nulidad de un título supletorio.

4.—En el ocurso sobre denegación de una inscripción, establecido por don Juan Brouca contra el Registrador General de la Propiedad, se declaró bien denegada la inscripción.

5.—En el juicio seguido por Pedro Barahona contra Marcos Valverde y Nereo Salazar, se confirmó la providencia de primera instancia, siendo á cargo del apelante las costas de ambas instancias.

6.—Se proveyó autos en la causa seguida para averiguar la venta de aguardiente clandestino.

7.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en la sumaria para averiguar el delito de hurto de dinero de propiedad del chino Agí.

Nota.—Falta papel para la sentencia en la mortuoria de Pilar Marín.

San José, octubre 6 de 1886.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

#### Sala segunda.

Lunes 4.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio entre los Presbíteros don Teodoro García y don Juan D. Albo, sobre la entrega de una hacienda.

2.—Se señaló las doce del día ocho del corriente mes, para la vista de la mortuoria de Miguel Cascante.

3.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario por pesos, establecido por don Jesús Coto contra la sucesión de don Jesús Guerrero.

4.—En el juicio ordinario establecido por el señor Manuel Alpizar, contra la sucesión de María Porrás sobre cancelación de una escritura, se tuvo por acusada la rebeldía al señor Francisco Guzmán, y se señaló para la vista las doce del día siete del corriente mes.

5.—En la causa seguida contra José María Vázquez por abigeato, se declaró desierto por ministerio de la ley el recurso de apelación interpuesto por el defensor del réo.

6.—En la causa seguida contra Miguel Angel Alvarado por homicidio frustrado, se declaró rebelde á dicho réo.

7.—Se proveyó autos en las sumarias siguientes:

1ª—Para averiguar el delito de un contrabando de tabaco en rama, tomado en Puntarenas.

2ª—Para averiguar el hurto de un caballo del señor Juan Arroyo; y

3ª—Para averiguar si Cruz Cubillo cometió el delito de amenazas de atentado.

Martes 5.

1.—Se ordenó los traslados de ley en el juicio ordinario por pesos, establecido por don Jesús Coto contra la sucesión de Jesús Guerrero.

2.—Se señaló las doce del día doce del mes en curso, para la vista del juicio ordinario por pesos establecido por el Licenciado don José Monge Reyes, contra la sucesión de don Domingo Mora.

3.—En la excusa propuesta por el señor Juez de primera instancia de Guanacaste, en la acusación establecida por don Baltazar Lerdo de Tejada, contra el Alcalde de Liberia don Esteban Garnier, por prevaricato, se mandó ampliar el informe vertido por dicho Juez.

4.—En la causa seguida contra María de Jesús Darcia por lesión, se condenó á la procesada á sesenta días de arresto, en vez de ciento un pesos de multa que le imponía la sentencia de primera instancia, la cual se confirmó en sus demás disposiciones, declarándose al propio tiempo la pena impuesta compurgada con la prisión sufrida.

5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en las sumarias siguientes:

1ª—Para averiguar el delito de un contrabando de tabaco en rama, tomado en Puntarenas;

2ª—Para averiguar el hurto de un caballo del señor Juan Arroyo;

3ª—Para averiguar si Cruz Cubillo cometió el delito de amenazas de atentado; y

4ª—Para averiguar si Agapito Salazar cometió el delito de amenazas de atentado.

San José, octubre 5 de 1886.

El Secretario,

D. CARRANZA.

#### EDICTOS.

A las doce del día veinte del próximo entrante octubre, en la puerta exterior de este despacho y en el mejor postor, se rematarán los bienes siguientes: 1°—Terreno de agricultura situado en Alajuelita, distrito 10°, cantón 1° de esta provincia, con una casa en el vértice, de tres varas de largo, por cuatro y media de ancho, inclusive la cocina, sea, 10 m., 868 de largo, por 3 m., 762 de ancho, y el terreno mide como dos manzanas, sea, como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados.—Linderos: al Norte, casa y solar de Guadalupe Valverde; al Sur, con terreno de Juan y Tremedal Calderón; al Este, calle en medio, ídem de la testamentaria de María Chinchilla; y al Oeste, casa y terreno de Baltazar Arias; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 138, folio 393, bajo el número 12,742, "Oriental," asiento 2; valorados, terreno y casa en \$ 450. 2ª—Terreno parte de café y parte de breñas, sito en Alajuelita, distrito 10°, cantón 1° de esta provincia, constante como de una manzana, sea, como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros

cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de Bernardo Calderón; Sur, ídem de Pedro Hidalgo; Este, calle real de Caracas en medio, propiedad de la testamentaria de Ramón Gómez; y Oeste, ídem de Baltazar Arias, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 182, folio 325, bajo el número 16,613, "Oriental," asiento 1; valorado en doscientos pesos.—Sobre ambas fincas pesa un gravamen hipotecario; y pertenecen al señor Bernardo Calderón y Valverde, quien adquirió la primera de la manera siguiente: la casa por haberla construido á sus expensas, y el terreno, parte por herencia de Félix Calderón y parte por compra á Sebastián y Eusebia Calderón; y la segunda, por compra á Juan y Tremedal Calderón é Hidalgo.—Se venden de orden de este Juzgado, para con su producto pagar cantidad de pesos que dicho señor Calderón y Valverde adeuda al señor Félix Badilla y Mora.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1° civil en 1ª instancia.—San José, setiembre 28 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del sábado veintitrés de octubre corriente se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, n° 25, calle del comercio de esta ciudad, la finca siguiente:—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sitos en la tercera manzana al Este de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primero de la provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, propiedad de la testamentaria de Paulina Saborío; Sur, calle en medio, propiedad de Indalecio Saborío; Este, propiedad de Policarpo Soto; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Idefonso Soto; la casa tiene veinticinco varas, ó sean, veinte metros y novecientos milímetros de frente correspondientes al cañón principal, el cual mide seis varas de ancho, más ó menos, ó sean cinco metros y diez y seis milímetros, y el solar el mismo frente de la casa por cincuenta varas, ó sean, cuarenta y un metros y ocho decímetros de fondo. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cuatro, folio noventa y uno, finca número nueve mil trescientos doce, "Occidental", inscripción número uno; y la hubo el ejecutado Presbítero don Francisco Pío Pacheco, á quien pertenece, por compra á doña Santos Alfaro y Saborío; y se halla hipotecada en el registro antiguo, libro veinticinco, segundo folio, y posteriormente en el mismo registro de Hipotecas, tomo cuarto, folio quinientos treinta y dos, inscripción número tres mil cuatrocientos treinta y tres, ésta última por el expresado ejecutado para garantizar su responsabilidad real y efectiva como socio fundador del Banco de Emisión por diez mil pesos, respondiendo la finca descrita en unión de otras por veinte mil pesos. Esta venta se hace á solicitud del señor Fiscal de Hacienda Nacional en ejecución seguida contra el citado señor Pacheco, por deuda al Erario Nacional, procedente de falta de pago del canon de varios años sobre el valor de un terreno baldío que compró á censo redimible á la Nación, estando valorada la finca ejecutada en quinientos pesos. Acuda quien quiera hacer postura que se le admitirá siendo arregla-la.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, octubre seis de mil ochocientos ochenta y seis.

MANUEL LEIVA.

Tranquílino Sáenz.—J. Leandro Zamora.

3 v.—2.

A las doce del día diez y seis del presente mes se venderán por este Juzgado y por comisión del Juez árbitro de la mortuoria de Julián Piedra y Mena, los bienes siguientes: Un terreno de bosque bastante quebrado, situado en el paraje llamado "Quebrada Grande de Candelaria," jurisdicción de la villa de Desamparados, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia de San José, que tiene por linderos: Norte, camino del Abejón y tierras baldías; Sur y Oeste, tierras baldías; y Este, quebrada llamada "La Pacífica," y terrenos de Máximo Castillo y Gil Mora. Consta de nueve caballerías, cuarenta y cuatro manzanas y mil qui-

nientas varas cuadradas, equivalentes á cuatrocientas treinta y ocho hectáreas, trece áreas, setenta y nueve centiáreas y un decímetro cuadrado; adquirido por compra al Supremo Gobierno, no tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 93, folio 209, bajo el número 7,805, Oriental, asiento 1, valorado en novecientos pesos.—Un terreno de potrero como de cinco cuartos de manzana, ó sea, ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, sito en San Antonio de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, terreno de Benito Mata; Sur, terrenos de Jesús y Cipriano Bermúdez; y Este, terrenos de Francisco Reyes y Cipriano Bermúdez; adquirido por compra á Rafaela Quesada, está libre de gravámenes é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 239, folio 499, bajo el número 20,443, Oriental, asiento 1, valorado en trescientos cincuenta pesos.—Un terreno como de cuatro manzanas, ó sea, dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, de montes, sito en los Frailes, jurisdicción de la villa de Desamparados, distrito y cantón citados en la anterior, lindante: Norte, terreno de Margarita Mena; Sur, ídem de José Portugués; Este, camino real en medio, terreno de esta testamentaria; y Oeste, terreno de José Portugués; adquirido por compra á Rosario Fallas, no tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 134, folio 119, finca número 12,358, Oriental, asiento 1.—Valorado en cuarenta pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria del expresado Piedra, y se venden para el pago de costas, deudas, mandas y legados á que están adjudicados.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1° constitucional.—San José, octubre 1° de 1886.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Maul. González Z. 3 v. 3.

A las doce del día veinte de octubre entrante remataré en el mejor postor y en la puerta de la Alcaldía tercera de esta ciudad, la finca siguiente: cafetal como de manzana y media; ó sea como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Pablo, 4° distrito, cantón 1° de esta provincia, de figura regular, linderos: Norte, propiedad de Manuel Rivera; Sur, ídem de Jacinto Quesada; Este, ídem de Francisco del mismo apellido; y Oeste, calle en medio, ídem de José Bolaños.—Valorado en ochocientos pesos.—Pertenece á la mortuoria de doña Justa Quesada Rodríguez, y se vende á solicitud de partes previa información de necesidad, para el pago de costas y disposiciones de la causante.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredía, setiembre 28 de 1886.

FLORENCIO QUESADA.

Jesús Madrigal B.—Joaquín Sáenz B. 3 v. 2.

MANUEL ARGÜELLO MORA, Juez 1° civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.

A quienes interese y para el efecto del artículo 145 del Código de Procedimientos, hace saber: que en el incidente creado por don Alberto Chavarría y Mora, en el juicio mortuorio de Angela Gutiérrez, único apellido, sobre venta de una finca perteneciente á la sucesión de la misma, ha recaído el auto que literalmente dice: "Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia.—San José, á las doce y media del día veintitrés de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Estando autorizada por su esposo la señora Tremedal Gutiérrez para comparecer en este juicio, tráigase con lo que dentro de treinta días, término común, expresen los condueños conocidos señores Juan, Rafael y Dolores Gutiérrez de único apellido, Custodio Gutiérrez Gallardo y Tremedal Gutiérrez, también de único apellido.—Y habiendo condueños desconocidos, hámeseles por edictos con el mismo objeto, para lo cual se les señala el mismo término de treinta días, común á todos.—

Manuel Argüello.—Ramón Loria Iglesias, Secretario.

Juzgado 1° civil y de comercio en 1ª instancia.—San José 5 de octubre de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias, Secretario.

3 v. 3.

Se han señalado las doce del miércoles veinte del corriente para vender al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes:—Primera. Casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de la Laguna de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante:—Norte, casa y solar de Rita Fuentes; Sur, calle en medio, la Laguna; Este, casa de la testamentaria de Romualdo Segura; y Oeste, casa y solar de Víctor Araya.—Medida de la casa, diez varas de frente y diez de fondo, ó sea ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente y fondo, poco más ó menos, y del solar diez varas de frente por treinta varas de fondo, ó sea ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, poco más ó menos, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cinco, folio quinientos cuarenta, finca número diez y ocho mil trescientos ochenta y ocho, partido de San José, asiento número dos. Segunda.—Casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de la Laguna, distrito primero, cantón primero de esta provincia, lindante:—Norte, propiedad de Pedro Méndez y Araya; Sur, calle en medio, casa de Guadalupe Soto; Este, casa y solar de María Gorgonia Chaves y Méndez; y Oeste, casa y solar de Jesús María Quirós. Medida de la casa y un caedizo seis varas, veintidós centésimas de frente, ó sea cinco metros y ciento noventa y seis milímetros, y diez varas, ó sean ocho metros y trescientos sesenta milímetros de fondo, con su cocina de seis varas, sesenta y seis centésimas de frente, ó sean cinco metros, cincuenta y seis centímetros y setecientos setenta y seis milímetros, por tres varas diez y seis centésimas de fondo, ó sean dos metros y seiscientos cuarenta y un milímetros, por tres varas diez y seis centésimas de fondo, ó sean dos metros, noventa y una milímetros, y del solar ciento noventa y una y media varas cuadradas, ó sean sesenta y tres metros, noventa y cuatro decímetros, noventa y nueve centímetros y ochenta y cuatro milímetros, todo cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cinco, folio treinta y nueve, finca número diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, partido de San José, asiento número uno. Pertenece á los menores Abraham y Julieta Chaves y Segura, y se venden de orden de este Juzgado á pedimento del tutor de dichos menores, previa información de utilidad y necesidad por no admitir cómo la división. Están valoradas la primera en trescientos cincuenta pesos y la segunda en cuatrocientos pesos. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de San José.—Octubre 2 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Secretario.

3 v.—3.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de 1ª instancia de esta provincia.

Por el presente, llamo y emplazo al reo ausente Juan Alfaro, contra quien he proveído el auto que dice: "Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Alfaro por el delito de incendio. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor."

En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de veinte días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de presentarse al reo y presentármelo

particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, octubre 6 de 1886.

JOSÉ M. ACOSTA.

Eduardo Martín A., Secretario.

Con el término de nueve días cito y emplazo á todos los interesados como herederos, legatarios ó acreedores en la testamentaria de doña Petronila Acuña y Benavides que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario para que se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria respectiva á la cual he dado principio.

Juzgado Arbitro Testamentario.—Heredía, 6 de octubre de 1886.

ALFONSO SOLÍS.

Eliás Rodríguez.—R. Rojas.

Los que crean tener derecho en los bienes del señor Pedro Carbonero, único apellido, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de Sarchí de esta villa, que se presenten ante esta autoridad á deducirlo dentro de nueve días.

Juzgado 1° constitucional.—Grecia, 4 de octubre de 1886.

P. BARAHONA S.

Ramón Araya Z.—Juan Picado B.

Cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de la finada Francisca Solís Acevedo, que fué mayor de cuarenta años, viuda, de oficios domésticos, nicaragüense y vecina de esta ciudad; la cual se tramita en esta Alcaldía. Dentro de nueve días, término perentorio, deben presentarse á reclamar sus derechos.

Alcaldía tercera.—San José, 7 de octubre de 1886.

ISIDRO MARÍN.

F. Wenceslao Echevarría.—Franco, J. Mena.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

AVISO.

La medicatura del Pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor Doctor don Mariano Padilla.

Octubre 5 de 1886.

MAURILIO SOTO.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—Octubre 5 de 1886.

Se avisa á todas las personas poseedoras de casas y solares en esta ciudad, que deban mensualidades atrasadas de alumbrado, que se procederá conforme á la ley, si dentro de treinta días, contados desde la fecha, no se presentan en esta Gobernación á cancelar su deuda.

DARÍO ZÚÑIGA.

3 v. 1.

Jefatura Política de Desamparados.

AVISO.

En esta fecha han sido depositados como perdidos los animales siguientes: Una vaca hoesca, marcada. Una vaquilla pintada, mostrenca. Una vaquilla alazana, quemada, mostrenca.

Los que se crean con derecho á alguno de dichos animales que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Octubre 7 de 1886.

FRANCIS ARGAS Q.

OPERACIONES

de la contabilidad municipal del Paraíso en agosto de 1886.

INGRESOS.

Propios.		
A saldo de julio próximo pasado		\$ 1,711.00
Intereses de 6 0/0 anual	\$ 16.40	
50 boletas de rastro	37.50	
	\$ 53.90	53.90
Policía.		
A pulperías	\$ 4.00	
multas personales	6.00	
animales	18.40	
cárceles	2.25	
56 boletas de cerdo	14.00	
	\$ 44.65	44.65
A intereses de 6 0/0, fondo de Orosi	\$ 4.40	
intereses de 6 0/0, fondo de Tucurrique	5.12	
	\$ 9.52	9.52
		\$ 1,819.07
A saldo que entra		\$ 1,572.82

EGRESOS.

Propios.		
Sueldo	\$ 45.00	
Gastos oficinas	13.00	
Gastos extraordinarios	99.00	
	\$ 157.00	157.00
Policía.		
Alquiler del local de la cárcel de Juan Viñas en junio y julio próximo pasado	\$ 3.00	3.00
Orosi.		
Sueldo del sacristán	\$ 3.00	
Inspección del puente de Cahí	63.55	
Honorario del Agente Fiscal	19.70	
	\$ 86.25	86.25
		\$ 246.25
Por saldo que sale		1,572.82
		\$ 1,819.07

S. E. ú O.

Tesorería municipal del Paraíso.—Setiembre 20 de 1886.

GREGO SÁENZ.

ANUNCIOS.

Junta de Exposición Nacional.

Don Enrique Villavicencio es el encargado de entregar á sus respectivos dueños los objetos que hayan exhibido, suplicándoles se presenten á recogerlos.

Dirección General de Estadística.—San José, 7 de octubre de 1886.

5 v. 1

JUNTA DE CARIDAD DEL HOSPITAL de San Juan de Dios.

Admitida á don Gregorio Quesada Gómez la renuncia del puesto de Tesorero de la Junta, fué nombrado en subrogación el señor don Carlos Echeverría, quien tomó posesión de su destino el día cuatro del presente mes.

Despachará en su casa de habitación, calle del Cuño, Este, n° 20, todos los días, de 10 a. m. á 3 p. m., salvo casos de urgencia, en que toda hora será hábil para el despacho.

San José, octubre 6 de 1886.

C. MORA A., Secretario.

3 v. 1.

PEDRO MUÑOZ.

Ofrece sus servicios como barbero en el establecimiento "Los tres Amigos."

San José, octubre 7 de 1886.

3 v. 1.

